

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

D. Federico Kuntz, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del distrito de Madrid.

Hago saber que D. Saturnino Gómez y Paredes, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 16 de Noviembre una solicitud pidiendo la propiedad de seis pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre *La Virgen de los Prados*, sita en el punto llamado *El Cerro de los Cavizatos*, término municipal de Garganta de los Montes, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Este con prados y tierras labradas de varios vecinos de Garganta; al Sur con la mina *La Esperanza*; al Oeste con tierras labradas de los vecinos de Garganta; al Norte con la mina *La Recondida*.

Designa las seis pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la estaca del Oeste, lado Sur de la mina *La Recondida*, de éste, en dirección al Este se medirá 300 metros, y se fijará la segunda estaca; de éste al Sur 200 metros, la tercera; de éste al Oeste 300 metros, la cuarta, y desde éste al punto de partida, 200 metros, con lo que queda cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de 26 de Noviembre la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Garganta de los Montes, en cumplimiento

de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 2 de Diciembre de 1896.—Federico Kuntz.

D. Federico Kuntz, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber que D. José Fernández y Torres, vecino de Ecija, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 30 de Noviembre, una solicitud pidiendo la propiedad de 21 pertenencias de una mina de sulfato de sosa y aguas minerales, que tendrá por nombre *La Nueva Mejorada*, sita en el punto llamado *Cerro de la Mora Encantada* término municipal de Mejorada del Campo distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Nordeste con la mina *La Mejorada* y en los demás rumbos con el río Henares, dehesas y sotos del pueblo, laderas y terrenos francos.

Designa las 21 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 21 de la mina *La Mejorada*. Desde él se medirán 100 metros en dirección Suroeste y se colocará la primera estaca; de ésta 100 metros en dirección Noroeste, la segunda; de ésta 100 metros en dirección Suroeste, la tercera; de ésta 100 metros al Noroeste, la cuarta; de ésta 300 metros al Suroeste, la quinta; de ésta 100 metros al Noroeste, la sexta; de ésta 200 metros al Suroeste, la séptima; de ésta 300 metros Suroeste la octava; de ésta 200 metros Nordeste, la novena; 100 metros Suroeste, la décima; de ésta 200 metros Nordeste, la undécima; 100 metros al Suroeste, la duodécima; 300 metros al Nordeste la décima tercera; y 200 metros Noroeste, se llegará al punto de partida, resultando de este modo las 21 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por decreto de 3 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Mejorada del Campo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 15 de Diciembre de 1896.—Federico Kuntz.

Diputación Provincial

CONVOCATORIA

La Excmo. Diputación provincial, ha acordado convocar á exámenes para proveer 50 plazas de Alumnos internos supernumerarios de la Sección de Medicina para los Hospitales provinciales, con derecho á ocupar las vacantes que por cualquier motivo puedan ocurrir y por orden riguroso de clasificación.

Para poder optar á estas plazas, se necesita:

1.º Tener aprobadas ó estar cursando las asignaturas de Patología general y Terapéutica.

2.º Sufrir un examen y ser propuestos por el Tribunal nombrado al efecto.

Dicho examen será teórico práctico y versará sobre las asignaturas que los aspirantes tengan aprobadas, operaciones de cirugía menor, apósitos y vendajes.

Las propuestas se harán por el Tribunal censor, según el orden numérico que corresponda á los merecimientos de cada aspirante.

Las solicitudes y comprobantes necesarios para cumplir las expresadas condiciones, se presentarán en las oficinas del Decanato, en el improrrogable término de quince días, á contar desde el de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid 12 de Diciembre de 1896.—El Decano, Antonio Alcayde.

La Excmo. Diputación provincial ha acordado convocar á exámenes para proveer veinte plazas de Alumnos internos supernumerarios de la sección

de Farmacia de los Hospitales provinciales, con derecho á ocupar las vacantes de los numerarios que por cualquier motivo fueren ocurriendo.

Para poder optar á estas plazas se necesita:

1.º Estar matriculado en la Facultad de Farmacia.

2.º Sufrir un examen y ser propuesto por el Tribunal nombrado al efecto. Dicho examen será teórico práctico y versará sobre las asignaturas que los aspirantes tengan aprobadas.

Las propuestas se harán por el Tribunal censor, según el orden numérico que corresponda á los merecimientos de cada aspirante.

Las solicitudes y comprobantes necesarios para cumplir las expresadas condiciones, se presentarán en las oficinas del Decanato en el improrrogable término de quince días, á contar desde el de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid 12 de Diciembre de 1896.—El Decano, Antonio Alcayde.

Contaduría de fondos provinciales

Mes de Enero del año económico de 1896-97

Distribución de los fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formado por la Contaduría, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1896.

| Capítulos. | Pesetas |
|------------------------------------|---------|
| 1.º Administración provincial..... | 36.000 |
| 2.º Servicios generales..... | 25.000 |
| 3.º Obras obligatorias..... | 30.000 |
| 4.º Cargas..... | 150.000 |
| 5.º Instrucción pública..... | 6.000 |
| 6.º Beneficencia..... | 500.000 |
| 7.º Corrección pública..... | 10.000 |
| 8.º Imprevistos..... | 5.000 |
| 9.º Nuevos Establecimientos..... | 70.000 |
| 10. Carreteras..... | 75.000 |
| 11. Obras diversas..... | 3.000 |
| 12. Otros gastos..... | 10.000 |
| TOTAL..... | 920.000 |

Madrid 1.º de Diciembre de 1896.—V.º B.º=El Presidente, Bogaraya.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión de 16 de Diciembre de 1896

La Diputación provincial conforme: El Presidente Bogaraya.—El Diputado Secretario, Pérez Magnin.—Es copia.—Bogaraya.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en el mes de Enero próximo, que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

| LIBRO | FOLIO | COMPRADORES | VECINDAD | CLASE de la finca | TÉRMINO | PROCEDENCIA | IMPORTE | |
|-------|-------|----------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|--------------|---------|--------|
| | | | | | | | Ptas. | Cénts. |
| 7.º | 216 | D. Gregorio López | Adalzo | Rústica | Cadalso | Estado | 20 | 65 |
| » | 327 | Pablo Dadama | Villamanta | » | Villamanta | » | 35 | 10 |
| » | 355 | Alejandro Fernández | Madrid | Urbana | Madrid | » | 4.800 | 40 |
| » | 356 | Rafael Sánchez | » | Rústica | Carabanchel Bajo | » | 470 | 70 |
| 27 | 161 | Dionisio López | Fuentidueña de Tajo | » | Fuentidueña de Tajo | Clero | 256 | 55 |
| 83 | 283 | Esteban Benito Pérez | Madrid | » | Robledo de Chavela | » | 347 | 50 |
| 9.º | 188 | Andrés Acero | Ajalvir | » | Ajalvir | Beneficencia | 210 | |
| » | 100 | Mariano Bravo | » | » | » | » | 35 | 90 |
| » | 193 | Antonio González | » | » | » | » | 105 | |
| » | 194 | Valentín Pérez | » | » | » | » | 150 | 10 |
| » | 106 | Mariano Bravo | » | » | » | » | 61 | 61 |
| » | 197 | Alfonso González | » | » | Paracnellos de Jarama | » | 40 | 50 |
| 82 | 259 | Pablo Perales | Miraflores de la Sierra | » | Miraflores de la Sierra | Propios | 65 | 61 |
| 83 | 22 | Eugenio Aguado | Villaviciosa de Odón | » | Villaviciosa de Odón | » | 8.021 | 10 |
| » | 24 | Juliana García | Colmenar Viejo | » | El Molar | » | 1.500 | |
| 84 | 191 | Rufino Contreras | Guadarrama | » | Guadarrama | » | 612 | 80 |

Madrid 15 de Diciembre de 1896.—El Interventor de Hacienda, Julio Aumente.

Ayuntamientos

Madrid Secretaría

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la provisión por concurso de la plaza vacante de Jefe Farmacéutico del distrito de Palacio, entre los Farmacéuticos de la Beneficencia municipal, correspondientes á la Casa de Socorro del mismo distrito, según previene el artículo 26 del reglamento del Cuerpo facultativo, los aspirantes á dicha plaza podrán presentar sus instancias y relación de méritos en esta Secretaría, por espacio de diez días no feriados, de una á tres de la tarde, á contar desde la fecha.

Madrid 19 de Diciembre de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

Las Rozas

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial del mismo pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana, para el próximo año económico de 1897 á 98, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el 31 del próximo mes de Enero, relación duplicada en papel de la clase catorce ó debidamente reintegradas, con un sello móvil de diez céntimos, como así bien los documentos que haya motivado la alteración y que conste haberse satisfecho los derechos del Tesoro, pues de lo contrario no serán admitidas.

Las Rozas 15 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Vicente Bravo.

Navalcarnero

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, aprobado en sesión de 10 de los corrientes.

Sesión ordinaria del 5

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar se informe á la Superioridad que no se acceda al perdón de contribución territorial solicitado por el Ayuntamiento de Valdepiélagos.

Idem la venta en subasta pública de la ternera comprada por la Corporación al Doctor Balaguer, de Madrid, para la vacunación de este vecindario, señalando el día 8 á las once de la mañana para el remate.

Idem el extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Septiembre y Octubre últimos.

Día 12

No se celebró la sesión ordinaria de este día por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 19

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar se informe á la Superioridad que no se acceda al perdón de contribución territorial solicitado por el Ayuntamiento de Talamanca.

Idem la admisión del fiador D. Lorenzo Montes Casas, vecino de esta villa, para la fianza definitiva que debe prestar el rematante de las obras de reforma del antiguo matadero, para instalar en él el servicio de Correos y Telégrafos.

Idem sacar á segunda licitación por el tipo de 40 pesetas, cuyo remate deberá tener lugar el día 22 á las once de la mañana, la ternera adquirida por el Ayuntamiento del Doctor Balaguer, de Madrid, para la vacunación y revacunación de este vecindario.

Idem autorizar al Sr. Presidente para que á nombre de la Corporación gestione lo necesario para que vuelva á esta villa la residencia oficial de la primera Compañía del primer Tercio de la Guardia civil.

Idem gratificar al Secretario de la Corporación con la cantidad de 500 pesetas, por trabajos hechos en horas extraordinarias en asuntos de la contribución territorial.

Día 26

No se celebró la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales.

Navalcarnero 15 de Diciembre de 1896.—El Secretario, Tomás Puertas.

Torremocha de Uceda

Los Contribuyentes en este distrito municipal que hubiesen experimentado alteración en su riqueza, se servirán presentar relación de altas ó bajas arregladas al Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los quince primeros días del próximo mes de Enero, á fin de que puedan ser comprendidas en el próximo apéndice de 1897 á 98.

Torremocha de Uceda 16 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Julián Díaz.

Valdemoro

Debiendo ocuparse el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, de la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza, base del reparto para el ejercicio de 1897-98, con arreglo al Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se previene á los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en Secretaría del Ayuntamiento, dentro del próximo mes de Enero, relaciones duplicadas haciendo constar sus altas ó bajas; advirtiéndoles que deberán acompañar los títulos que justifiquen haber satisfecho á la Hacienda el impuesto de transmisión del dominio, sin cuyo requisito no surtirán efecto dichas relaciones.

Valdemoro 14 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Casimiro Romero.

Villa del Prado

Se me da parte por Natalio Castro, de esta vecindad, que al traer el ganado de cerda que ha estado aprovechando el fruto de bellota de los montes de Atamira, y ser distribuido á sus dueños, resulta uno de ellos que ha debido agregarse á las varas y no se conoce dueño del mismo, el cual es de seis á siete arrobas y tiene en la nalga derecha una V. y en la oreja del mismo lado un poquito despuntada y rajada y un poco abultado de la berga, y sin embargo de oportunas diligencias no se ha conseguido hallar dueño hasta la

fecha ni nadie se ha presentado á reclamarle. Como por Real orden de 11 de Marzo de 1890 las reses mostrenas pertenecen á no encontrar propietario á la Asociación general de Ganaderos del Reino, con el fin de que el que se crea dueño de dicho cerdo; se persone previa justificación á recogerle, se hace saber por el presente anuncio; en la inteligencia de que transcurrido el plazo legal, será vendido en pública subasta dándose conocimiento de su resultado al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos ulteriores, de que certifico.

Villa del Prado 16 Diciembre de 1896.—Joaquín Requilón.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Luis Polo de Lara y Albanell, Comandante de Infantería agregado á la zona de Madrid, núm. 58.

Hallándome instruyendo causa criminal contra el recluta del reemplazo de 1894, Antonio de Lacárcel Fernández, vecindado en esta Corte, distrito del Hospital, de oficio dependiente, de veintidós años de edad, soltero, estatura 1.668 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial; cuyo paradero se ignora, acusado de no haberse presentado á concentración, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición en el cuartel que ocupa esta zona en la calle del Rosario.

Y para que llegue á noticias de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

En Madrid á 17 de Diciembre de

1896.—El Juez instructor, Luis Polo de Lara.—Ante mí, el Secretario, Enrique Vargas.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Teresa Salcedo, conocida también por Blanca Rodríguez, prostituta, que vivió en la calle de San Miguel, 13, principal, y cuya demás filiación se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria en el sumario que se la instruye por hurto; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura baja, morena, pelo negro, ojos grandes, los dientes grandes y desiguales, representa unos diez y nueve años de edad, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Diciembre de 1896.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Lage.

En virtud de providencia del Juez de primera instancia del distrito de Buenavista dictada en este día, en autos ejecutivos que sigue D. Francisco Genduna con D. Celestino Moncholi, sobre pago de pesetas, se sacan por segunda vez á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, seis berlinas pintadas, caja azul y juegos amarillos, vestidas interiormente de paño azul con franja y galones de vivos amarillos, y dos berlinas más pintadas, cajas y juegos azules, con filetes amarillos, vestidas como las anteriores, ocho levitones, ocho guarniciones, ocho sombreros y una cabría, dos herradas y una regadera, tasado todo en 5.400 pesetas; también se sacan á subasta, cinco caballos castaños, cuatro id. negros, y tres id. tordos, tasados en 3.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 5 de Enero próximo, á las dos de su tarde, en el local de este Juzgado; advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación rebajado dicho 25 por 100, debiéndose consignar para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de dicha tasación cuyos bienes se hallan en poder del Sr. Moncholi, calle de Alcalá, núm. 13.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1896.—Manuel del Valle.—El actuario, Antonio Lage.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á María Alvarez Balmora, de treinta y cuatro años, soltera, pensionista, que vivió en la calle del Caballero de Gracia, 2, piso cuarto derecha, y cuya demás filiación y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria en el sumario que se la instruye por hurto; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Diciembre de 1896.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Lage.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Juliana Moro que usa también el nombre de Gabina, de treinta y ocho años de edad, que vivió en compañía de Catalina Fernández, en la calle de Quiñones, 5, sencillo, cuya demás filiación y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirla declaración indagatoria en el sumario que se la sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de policía judicial procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura más bien baja, de carnes regulares, color sano, pelo castaño, ojos azules, pómulos salientes, boca rasgada, nariz afilada y viste pobremente, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Diciembre de 1896.—V.º B.º—Manuel del Valle.—El Escribano Antonio Lage.

CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á D. Felipe Machín Tejera, hijo de Francisco y Agapita, natural de Frucios, partido de Valmaseda, Vizcaya, de cuarenta y siete años, casado, del comercio, que ha vivido en la calle de San Agustín, 4, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que

le ha sido impuesta por el delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Diciembre de 1896.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano P. H., L. José Reyes.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de estafa, he acordado por providencia de este día, la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á D. Bernardo Mac Costello y Fuentes, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia y llevar á efecto un auto acordado; siendo apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo color castaño, barba poblada usando todo el bigote grande, y ojos pardos y en el caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado en concepto de preso.

Madrid á 14 de Diciembre de 1896.—Eusebio Martín.—El Escribano, Porhabilitación, Recaredo Culebras.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en 12 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en las diligencias de exacción de costas causadas por Doña Carmen Herranz y hoy de oficio, por consecuencia de autos ejecutivos seguidos contra ella por D. Carlos Fernández, se saca á la venta en pública subasta por tercera y última vez y sin sujeción á tipo, el derecho de retraer que se reservó la Doña Carmen Herranz, en el acto de vender á D. José Arango y González la casa núm. 56 de la calle de Jacometrezo, esquina á la del Horno de la Mata, núm. 1, y cuyo derecho de retroventa ha sido apreciado en 10.883 pesetas 70 céntimos, que es la diferencia entre el precio de dicha venta y el valor de la casa; señalándose para que tenga lugar el acto del remate el día 26 de Enero próximo, y hora de la una de su tarde, en el local del Juzgado.

Lo que se hace público por edictos previniéndose, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar por lo menos el 10 por 100 del precio de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que estarán de manifiesto en Escribanía los autos para que puedan examinarlos.

Madrid 15 de Diciembre de 1896.—

El Juez, R. Valdés.—El Escribano, Celestino de Flores.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un joven de estatura alta, delgado de cuerpo, llamado Domingo Pérez, de unos diez y ocho años de edad, con residencia en esta Corte, ignorándose las demás circunstancias personales, para que en el término de nueve días, comparezca en este Juzgado, sito calle del General Castaños, número 1, á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo y otros, por robo de un reloj; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez intereso á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Domingo Pérez, en el caso de ser habido.

Dada en Madrid á 15 de Diciembre de 1896.—Luis Rodríguez Llera.—El actuario, Manuel Navarro.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez instructor del distrito de la Inclusa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Torregrosa y Navarro, natural y vecino de esta capital, hijo de Cipriano y de María, casado, jornalero, de treinta y seis años, que habitó calle de Calatrava, núm. 37, para que en el término de siete días, comparezca en este mi Juzgado, sito calle del General Castaños, núm. 1, á declarar en causa que instruyo contra el mismo y otros, por juegos prohibidos; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

A la vez intereso á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Torregrosa, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Madrid á 17 de Diciembre de 1896.—Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, Manuel Navarro.

PALACIO

D. Miguel López de Sá, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplazo á Ramona Rodríguez García, hija de Juan y de Josefa, de cincuenta y un años de edad, natural de Soto Cebollo, partido de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, que habitaba calle de la Palma, 63, segundo inferior, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, se presente en dicho Juzgado, con objeto de extinguir la condena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le han sido impuestos por la sala en la causa formada contra la misma por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Dada en Madrid á 14 de Diciembre de 1896.—Miguel López de Sá.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

En virtud de lo dispuesto por el se-

flor Juez de primera instancia, del distrito de Palacio de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy, en autos sobre prevención del juicio de abintestado por defunción de Doña Concepción Herránz y Condón, ocurrida en esta capital el día 26 de Septiembre del año último en la casa núm. 2, de la calle del Carnero, piso principal, se anuncia dicha muerte intestada y toda vez que ninguna persona ha reclamado la herencia, se hace un tercer llamamiento por el término de dos meses para que los que se crean con derecho á ella, comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1; con apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie la solicitase.

Madrid 16 de Diciembre de 1896.—V.º B.º=López de Sá.—El actuario, P. H., Licenciado Francisco Guillén.

ALCALÁ DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Julián Hernández Vicente, de veintidós años de edad, hijo de Cristobal y de Mariana, soltero, natural de Torremocha, partido de Albaracín, esquilador, siendo sus señas: estatura alta, color moreno, falto del ojo derecho y con una señal de quemadura en la mejilla derecha, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto á oír varias notificaciones en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; previniéndole de que sino comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, y con las seguridades convenientes de dicho sujeto, caso de ser habido, á la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Diciembre de 1896.—Domingo Divar.—El actuario P. H., Licenciado Pedro Vergara.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en la causa criminal que se sigue con motivo de haber sido hallado en la mañana del 12 de los corrientes en la caldera de la Fábrica de harinas, titulada *La Isla*, en término de esta ciudad, el cadáver de un hombre de estatura bastante regular y de buena complexión, de pelo rubio, sin barba y con bigote, y de unos treinta á treinta y dos años, vestido con chaqueta de paño fino, pantalón de paño negro de tricó á dibujos, chaleco de satén negro á cuadros, camisa de franela á rayas blancas, camiseta interior de franela, calzoncillos también de franela, elástica azul con mangas de bombasí, faja encarnada, calcetines de lana blancos, alpargatas de tela negra y cinturón encarnado con dos hebillas con una correa estrecha por el medio de extre-

mo á extremo, habiéndosele encontrado un reloj de bolsillo remontar marcado con las iniciales *F. G. ó C.* una cadena de metal dorado con eslabones pintados de azul, una navaja de hoja estrecha con muelle y cachas de cuerno, una llave para puerta, de dientes mazizos, con anillo ú ojo correspondiente, y un pañuelo para el bolsillo de algodón azul á cuadritos; se cita á los parientes y las personas que conocieran á dicho hombre y tengan algún dato que pueda contribuir al reconocimiento de su cadáver ó al esclarecimiento del delito en su caso, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta cédula en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* también de la provincia de Guadalajara, comparezcan en este Juzgado á declarar y ofrecer la causa á los parientes del finado.

Alcalá de Henares 14 de Diciembre de 1896.—El actuario, Pascual Moreno.

NAVALAGAMELLA

En virtud de providencia del señor Niceto Baltasar, Juez municipal de esta villa se cita á Doroteo Marugán, natural de Escarabajosa, provincia de Avila, de oficio cónico, y cuyo paradero se ignora, para que á los ocho días siguientes de inserto este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en la Audiencia de este Juzgado á las doce de su mañana, para la celebración de un juicio de faltas contra Angel Casado y otros por perturbación de espectáculo y desobediencia al Alcalde, en la noche del 7 de Julio último.

Navalagamella 12 de Diciembre de 1896.—V.º B.º=Niceto Baltasar.—El Secretario, Damian Arévalo.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita á Rafael Rico y José Leux y Caychutido, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 4 de Enero próximo y hora de las doce y media de su tarde, comparezcan ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia provincial de Madrid, á declarar como testigos en el Juicio oral acordado celebrar en la causa instruida en este Juzgado por estafas, contra Pedro Antonio Cañabate Pordoy; previniéndoles que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas cada uno.

Dado en Navalcarnero á 12 de Diciembre de 1896.—Eladio Arnáiz.—Por mandato de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Romualdo Gutiérrez y Gutiérrez (a) *Pichela*, natural y vecino de Bargas, y residente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Toledo, comparezca en este Juzgado á fin de que le sea notificado el auto de conclusión del sumario que se

le ha instruido en el mismo, por hurto en Villacioba de Odón, y además emplazarle para ante la Superioridad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del indicado procesado que tiene la edad de cuarenta y cinco años y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, moreno, ojos castaños y tuerto del ojo derecho, y en el caso de ser habido, le ponga á mi disposición en este referido Juzgado.

Dada en Navalcarnero á 14 de Diciembre de 1896.—Eladio Arnáiz.—Por mandato de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades pucuniarias de causa instruida en este Juzgado por cazar con lazos en Aldea del Fresno, contra Juan Baquero Núñez. (a) *Cristo y Bobo*, natural y vecino de Villa del Prado, se saca á la venta en pública subasta la finca embargada al mismo, á saber:

Tasación
Pesetas.

Una casa situada en el casco de la Villa del Prado, y su calle de la Esquina, núm. 3: linda por la derecha, con casa de Santiago Marcos Soto: espalda, con casas quemadas; é izquierda, con casa de Hilario Alvarez; tasada en doscientas veinticinco pesetas..... 225

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el de San Martín de Valdeiglesias el día 14 de Enero próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose que no se admite postura que deje de cubrir las dos terceras partes de la tasación; debiendo consignar los licitadores sobre las mesas de los Juzgados para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de la expresada tasación.

Dado en Navalcarnero á 15 de Diciembre de 1896.—Eladio Arnáiz.—Por mandato de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

Dirección general del Tesoro

Caja general de Depósitos.—Negociado de metálico

Veniendo en 1.º de Enero próximo el 2.º semestre del año actual, de los intereses devengados por los depósitos necesarios en metálico, constituidos en la caja general del ramo, esta Dirección general ha acordado que, desde el día 21 del corriente y horas reglamentarias, se admitan por el Negociado de señalamiento, las carpetas que se presenten acompañadas de los correspondientes resguardos, para cobro de intereses de dicho semestre y anteriores, cuyo pago tendrá efecto por orden de señalamiento previo el correspondiente anuncio.

Madrid 17 de Diciembre de 1896.—El Director general, J. R. de Oya

Registro de la propiedad del Mediodía de Madrid

D. Rafael Montejo y Rica, Registra-

dor de la propiedad del distrito del Mediodía de esta Corte.

Hago saber que, por D. Manuel Artacho y Pino, de esta vecindad, se ha pedido la cancelación de una hipoteca que afecta á la casa de la propiedad de su esposa Doña Feliciano de Remente-ria y Rodríguez, sita en esta capital y su calle de Barrionuevo, número 18 moderno, 27 y 28 antiguos, de la manzana 160, la cual se verificará en su día en la forma siguiente:

«La toma de razón fecha 21 de Enero de 1808 de esta finca, folio 1.º del índice de obligaciones de la misma, de la que resulta, que por escritura otorgada en Madrid el 19 del propio mes y año, ante el Escribano de S. M. D. Francisco Villacampa, D. Torcuato Torio de la Riva, se obligó á pagar á D. Manuel de Igartúa y D. Domingo de Zubia Aguirre, de esta vecindad, la cantidad de cien mil reales, que le prestaron con el interés de seis por ciento, y por término de ocho años, hipotecando á su seguridad el solar que ocupa la finca de este número; queda totalmente cancelada por haber pagado el D. Torcuato Torio á D. Manuel de Igartúa y D. Domingo Zubia Aguirre, los expresados cien mil reales y sus intereses correspondientes, según consta de la carta de pago firmada por estos en 15 de Enero de 1819, al pié de la escritura antes citada. Queda por tanto, libre la finca de este número de la expresada responsabilidad. La primera copia de dicha escritura y carta de pago extendida al pié de la misma, con copia simple de todo, fué presentada en este Registro el 12 de Octubre último á las ocho de la mañana, según el asiento núm. 629, folio 197 del tomo décimo del Diario, al que me remito, quedando la copia simple archivada en su legajo correspondiente.

No devenga impuesto de derechos reales. Madrid, etc.»

Y para que llegue á conocimiento de los interesados en dicha cancelación, se anuncia al público en conformidad con lo que dispone la regla 2.ª del artículo 407 de la ley Hipotecaria, por tercera y última vez.

Madrid 12 de Octubre de 1896.—Rafael Montejo. 33.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado el resguardo talonario, expedido por la caja general de Depósitos en 22 de Septiembre de 1882, con los números 131.630 de entrada y 28.724 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Ramón Henar y Borque, para garantía del cargo de Administrador de Loterías, número 3, de esta Corte, importante dicho depósito 6.500 pesetas en metálico, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue al referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 18 de Diciembre de 1896.—El Director general, J. R. de Oya. 34.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio